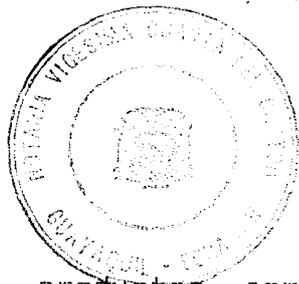


1 Escrituras Públicas a su cargo, una, por la que
2 conste el Contrato Social y los Estatutos de una
3 Compañía anónima, comprendidos dentro de las
4 siguientes cláusulas :- CLAUSULA PRIMERA:
5 FUNDADORES.- Concurren a la celebración de esta
6 Escritura manifestando su voluntad de fundar
7 en forma simultánea la COMPAÑIA IMPORTADORA
8 INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA
9 INMONTE, las siguientes personas: UNO) ABOGADO
10 ALFONSO PEREZ PIMENTEL, casado, Abogado; DOS)
11 DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, casado, Abogado;
12 TRES) GONZALO SANTILLAN MINCHALA, casado,
13 empleado; CUATRO) CONTADOR ANGEL PERALTA OLVERA,
14 casado, contador; y, CINCO) ABOGADA INGRID
15 DAVILA CARRION, soltera, Abogada.- Todos los
16 comparecientes son ecuatorianos y se hallan
17 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.-
18 CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.- La
19 Compañía tendrá por objeto social el dedicarse
20 a la actividad agrícola realizada en aprovecha-
21 miento de la tierra en cualquiera de sus facetas,
22 tales como la siembra, cosecha, procesamiento,
23 comercialización interna y exportación, así
24 como a todas las actividades conexas contempladas
25 en las leyes de la materia, en especial a la
26 construcción de una infraestructura agrícola
27 adecuada, a la transformación, procesamiento em-
.. paque, comercialización interna y exportación de



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



0000003

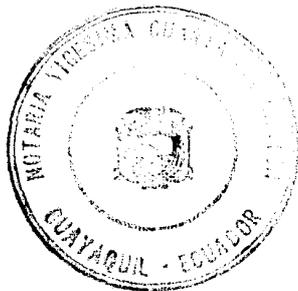
1 los productos agrícolas que se cosechen. Para
2 el cumplimiento de sus fines la compañía podrá
3 importar, exportar, comprar y vender bienes,
4 adquiere acciones o participaciones de otras
5 sociedades y realizar todos los actos y contratos
6 civiles y de comercio permitidos por las leyes y
7 relacionados directamente con sus fines.- CLAUSULA
8 T E R C E R A.- DENOMINACION.- La compañía
9 anónima que se constituye se denominará: IMPORTA-
10 DORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD
11 ANONIMA INMONTE.- CLAUSULA C U A R T A: PLAZO
12 DE DURACION.- El plazo de duración del
13 presente contrato social y de la persona Jurídica
14 que de esta contratación nace, será de cincuenta
15 años contados a partir de la inscripción de este
16 instrumento en las oficinas del Registro Mercan-
17 til.- CLAUSULA Q U I N T A: CAPITAL SOCIAL.-
18 El Capital Social de la Compañía es de DOS
19 MILLONES DE SUCRES, divididos en dos mil acciones
20 ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada
21 una, numeradas de la cero cero cero uno a la dos
22 mil inclusive.- CLAUSULA S E X T A: SUSCRIPCION
23 Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. Los Fundadores
24 declaran que el capital social de la Compañía
25 que por esta escritura se contrata, ha sido
26 suscrito en su totalidad, de la siguiente manera:
27 UNO) ABOGADO ALFONSO PEREZ PIMENTEL ha suscrito
28 cuatrocientas acciones; DOS) DOCTOR RODOLFO

1 PEREZ PIMENTEL ha suscrito cuatrocientas acciones;
2 TRES) GONZALO SANTILLAN MINCHALA, ha suscrito
3 cuatrocientas acciones ; CUATRO) ANGEL PERALTA
4 OLVERA, ha suscrito cuatrocientas acciones; y,
5 CINCO) ABOGADA INGRID DAVILA CARRION, ha suscrito
6 cuatrocientas acciones.- Los fundadores pagan
7 en dinero efectivo el veinte y cinco por ciento
8 del valor de cada una de las acciones que
9 han suscrito, tal como consta en el Certificado
10 de Integración de Capital que se acompaña para
11 que forme parte integrante de esta Escritura, y
12 se comprometen a pagar el saldo, esto es, el
13 Setenta y cinco por ciento restante, en nu-
14 merario, y en un año plazo, a contarse desde
15 la fecha de inscripción de este contrato en
16 el Registro Mercantil.- CLAUSULA S E P T I -
17 M A: DOMICILIO.- La Sociedad tendrá su domicilio
18 principal en la ciudad de Guayaquil y capaci-
19 dad de establecer agencias o sucursales en
20 cualquier otro lugar del país o del extranjero.-
21 CLAUSULA O C T A V A: ADMINISTRACION DE LA
22 COMPAÑIA.- La Compañía será administrada por
23 el Presidente y el Gerente en los términos
24 señalados en el estatuto social.- CLAUSULA
25 N O V E N A: REPRESENTACION LEGAL.- La
26 representación legal de la compañía estará a
27 cargo del Gerente en todos sus negocios
28 operaciones relacionados con su giro o tráfico



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



0000004

1 y no requerirá autorización especial de la Junta
2 General para la enajenación, hipoteca o gravamen
3 de cualquier clase, sobre los bienes inmuebles de
4 propiedad de la Compañía y a falta de este será
5 subrogado por el Presidente.- CLASULA D E C I -
6 M A: ESTATUTO SOCIAL.- Los Fundadores de la
7 Compañía que se constituye, han acordado adoptar
8 para el gobierno y funcionamiento de la misma,
9 el siguiente Estatuto.- ESTATUTO SOCIAL DE
10 IMPORTADORA INDUSTRIAL Y AGRICOLA DEL MONTE
11 SOCIEDAD ANONIMA INMONTE.- ARTICULO PRIMERO:
12 DE LA ADMINISTRACION.- La Compañía será
13 administrada por el Presidente y el Gerente, los
14 nombrados por la Junta General que durarán cinco
15 años en el desempeño de sus cargos y
16 tendrán las atribuciones señaladas en la Ley y
17 este estatuto.- ARTICULO SEGUNDO: DE LA
18 REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal
19 de la Compañía estará a cargo del Gerente en
20 todos sus negocios y operaciones relacionadas
21 con su giro o tráfico, no requiriendo autorización
22 especial de la Junta General para la enajenación,
23 hipoteca o gravamen de cualquier clase, sobre los
24 bienes inmuebles de propiedad de la Compañía,
25 y a falta de este será subrogado por el Presidente
26 y a falta de este se recurrirá al Artículo
27 trescientos ocho de la Ley de Compañías.-
28 ARTICULO TERCERO: DE LA FACULTAD DE LOS ADMINIS-

ADM

RL

A

1 TRADORES.- El Gerente cuidará bajo su responsabi-
2 lidad que se lleven los Libros exigidos por el
3 Código de Comercio, el Libro de Actas de las Jun-
4 tas Generales, el de Acciones y Accionistas y
5 todos los exigidos por la Ley. El Gerente y
6 el Presidente entregarán a los Comisarios y
7 presentará cada año a la Junta General Ordinaria,
8 una memoria razonada acerca de la situación lega-
9 de la compañía, acompañada de los Balances, del
10 Inventario detallado y preciso de las
11 existencias, así como de las cuentas de Pérdidas
12 y Ganancias y del Proyecto de distribución de
13 beneficios.- Al Presidente le corresponde
14 presidir las Juntas Generales, supervigilar
15 la marcha de Compañía y el cumplimiento
16 de las disposiciones del Estatuto Social,
17 suscribir junto con el Gerente, los títulos
18 de las Acciones pudiendo cualquiera de ellos
19 convocar a las Juntas Generales. Cada
20 acción totalmente pagada dará derecho a un
21 voto en las deliberaciones de aquellas, y
22 las no liberadas lo tendrán en proporción a su
23 valor pagado.- ARTICULO CUARTO: DE LAS
24 JUNTAS GENERALES.- La Compañía será gobernada
25 por la Junta General de Accionistas.- Dicha
26 Junta será presidida por el Presidente, debiendo
27 actuar como Secretario el Gerente y será
28 convocada por cualquiera de los referidos

BHU

Guayaquil
 Av. 9 de Octubre 419
 Teléfono 511120
 Casilla de Correo 5830
 Telex Gy. 3118

Banco Holandés
 Unidos



0000005

CERTIFICACION

Guayaquil, JULIO 26 de 1.989

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S. A. INMONTE Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/ QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRET (en letras), efectuado por parte de:

<u>DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL</u>	S/ 100.000.-
<u>AB. ALFONSO PEREZ PIMENTEL</u>	S/ 100.000.-
<u>GONZALO SANTILLAN MINCHALA</u>	100.000.-
<u>ANGEL PERALTA OLVERA</u>	100.000.-
<u>INGRID DAVILA CARRION</u>	100.000.-
<u>TOTAL DEPOSITADO</u>	S/ 500.000.-

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE, nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

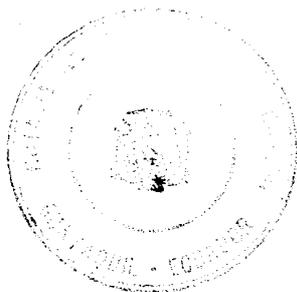
Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Guayaquil

[Handwritten signature]

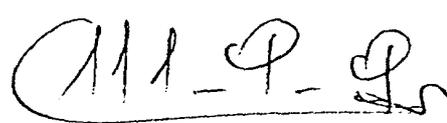
[Handwritten signature]



0000003

1 administradores en la forma y épocas señaladas
2 por la Ley.- ARTICULO QUINTO: DE LA FIS-
3 CALIZACION.- La Fiscalización estará a cargo de
4 un Comisario elegido cada dos años por la
5 Junta General.- ARTICULO SEXTO:- En cuanto a
6 los derechos y obligaciones de los Accionistas,
7 normas de repartos de utilidades, determinación
8 de los casos en que la compañía haya de
9 disolverse anticipadamente, la forma de
10 proceder a la designación de liquidadores,
11 la formación del fondo de reserva legal
12 y en general, en los demás aspectos que no
13 se encuentran específicamente legislados en
14 este Estatuto, se aplicarán las disposiciones
15 de la Ley de Compañías y en especial las de la
16 Sección Sexta.- Anteponga, inserte y agregue
17 usted Señor Notario todo lo necesario para
18 la completa validez de esta Escritura,
19 dejando constancia que cualquiera de los
20 fundadores queda autorizado para obtener la
21 aprobación e inscripción en el Registro
22 Mercantil.- Hasta aquí la minuta.- Firma)
23 DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL.- ABOGADO.-
24 REGISTRO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE Y
25 CUATRO.- "HASTA AQUI LA MINUTA QUE
26 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".- Yo,
27 el Notario doy fé, que después de haber
28 leído, en alta voz, toda esta Escritura

1 los comparecientes, éstos la aprueban y
2 suscriben conmigo, el Notario en un sólo
3 Acto.-

4  

5
6 AB. ALFONSO PEREZ FIMENTEL. AB. INGRID DAVILA C.
7 C.C. 0902254770 C.C. 09-03286144
8 C.V. 21357 C.V. 072-116

9
10  

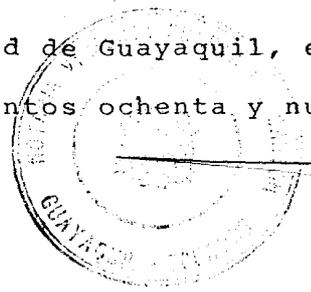
11 DR. RODOLFO PEREZ FIMENTEL. ANGEL FERALTA OLIVERA
12 C.C. 09-02254796 C.C. 09-04032430
13 C.V. 285-234 C.V. 219-352

14
15 *Gonzalo Santillan*

16 GONZALO SANTILLAN MINCHALA
17 C.C. 09-06722251
18 C.V. 350-266

El Notario

19
20 SE OTORGO ANTE MI, y en fé de ello confiero este
21 CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en ésta -
22 ciudad de Guayaquil, el ocho de Agosto de mil no
23 vecientos ochenta y nueve .-

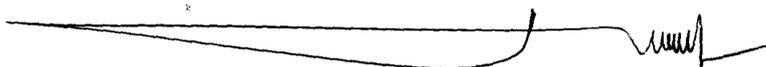


24
25 *Francisco M. Yanes Garcia*
26 NOTARIO XXIV
27
28



0000007

1 TIFICO:Que en eta fecha he tomado nota al márgen de la_
2 matriz respectiva, la Resolución Número:89-2-1-1-069195
3 del 31 de Octubre de 1.989, mediante la cual el Subin -
4 tendente de Compañías, aprobó la CONSTITUCION DE LA COM
5 PAÑIA ANONIMA IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE
6 SOCIEDAD ANONIMA INMONTE, que contiene el testimonio -
7 que antecede.-Guayaquil,30 de Noviembre de 1.989.-

8
9 
10 *Ab. Francisco X. Ycaza Garces*
11 NOTARIO

12
13
14 **CERTIFICO; que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo orde**
15 **nado en la Resolución Número 89- 2- 1- 1- 000195, dictada el**
16 **31 de Octubre de 1.989, por el SUBINTENDENTE DE MERCADO SOCIE**
17 **TARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda ins**
18 **crita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION**
19 **de IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA**
20 **INMONTE, de fojas 30.538 a 30.548, Número 3.417 del Registro**
21 **Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número -**
22 **19.674 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre doce de mil nove**
23 **cientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-**

24
25
26
27 ~~Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
28 Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

10003

Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE .- Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.978, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.978 .-Guayaquil, - Diciembre doce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

